

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 JUN 2020

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024201900777 00

Conforme a las documentales que anteceden se dispone:

PRIMERO: Téngase notificado por conducta concluyente a Orlando Manuel Hurtado López, en virtud del escrito obrante a folio 38 conforme dispone el inciso 1° del artículo 301 del C. G. P.

SEGUNDO: Atendiendo la solicitud contenida en el escrito previamente referido y como quiera que la misma cumple con las disposiciones del artículo 161 del Código General del Proceso, se ordena la suspensión del presente proceso por el término de dos (2) meses, plazo acordado por la partes, contados a partir del veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

TERCERO: Para efectos de contabilizar el periodo antes indicado y en virtud a emergencia sanitaria que afronta la Nación téngase en cuenta los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y los que con posterioridad se llegasen a emitir por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: Se agregan al expediente y se ponen en conocimiento de las partes la información allegada por la DIAN, respecto de la inexistencia de obligaciones tributarias a cargo del demandado ORLANDO MANUEL HURTADO LÓPEZ. (fl. 43 cd. 1).

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 41
Fijado hoy 01 JUL 2020
a la hora de las 8:00 A.M.